



VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

DISPOSICIÓN VMME N° 40/2021

POR LA CUAL SE RECHAZA LA SOLICITUD DE PERMISO DE EXPLOTACIÓN DE UNA CANTERA DE BASALTO, UBICADA EN EL DISTRITO DE SAN RAFAEL DEL PARANA, DEPARTAMENTO DE ITAPUA, PLANTEADA POR LA SEÑORA OLGA LOPEZ VDA. DE PRADEICHUK.

San Lorenzo, 09 de setiembre de 2021

VISTO: El Expediente M.E.U. N° 66.021/2.019, de fecha 06 de diciembre del 2019, con sus anexos individualizados como MEU N° 2.007/2020, 12.397/2020 y 24.883/2020, por los cuales la Señora **OLGA LOPEZ VDA. DE PRADEICHUK**, solicita el Permiso de Explotación de una Cantera de Basalto, en el Distrito de San Rafael del Paraná, Departamento Itapúa.

CONSIDERANDO: Que, la Coordinación de Asesoría Jurídica de este Viceministerio, en referencia a la solicitud de la recurrente se expidió en los términos del Dictamen C.A.J. N° 217/2021, en el que sugiere: Que haciendo nuevamente una verificación de todos los antecedentes y teniendo en cuenta que se han llevado a cabo varias notificaciones debidamente recepcionadas, como así también ha sido otorgada una prórroga de plazo (excepcional a causa de la pandemia del covid - 19) para la presentación de los documentos requeridos, habiendo sido también recepcionada debidamente por la representante de la solicitante sin que haya respuesta alguna hasta la fecha, y habiendo transcurrido en exceso el plazo establecido para la presentación...es del parecer que, la misma no ha dado cumplimiento a lo establecido en los art. 130° y art. 131° del Decreto N° 8699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3180/2007, "DE MINERÍA", CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4269/2011 Y N° 4935/2013, por lo que se recomienda dar continuidad a los trámites establecidos en el Artículo 132° del mismo cuerpo legal, a fin de rechazar el permiso mencionado.

Que, el Comité Evaluador de Solicitudes de Permisos y Concesiones de Áreas para Prospección, Exploración y Explotación de Minerales Metálicos y No Metálicos de esta Secretaría de Estado, en su Acta C.E. N° 15 de fecha 27 agosto del año 2021, ha recomendado el **RECHAZO** de la Solicitud de Permiso de Explotación de la Cantera.





VICEMINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

Que, por todo lo expuesto precedentemente y, teniendo en cuenta que la Señora OLGA LOPEZ VDA. DE PRADEICHUK ha sido debidamente notificada en tiempo y forma, se recomienda a la superioridad Rechazar la referida solicitud.

Que, mediante el Decreto Presidencial N° 8.699/2018, la Presidencia de la República faculta al Viceministerio de Minas y Energía, dependiente del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones a emitir Disposiciones para otorgar o rechazar solicitudes de Permisos para Extracción de sustancias pétreas, terrosas o calcáreas.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL VICEMINISTRO DE MINAS Y ENERGIA

DISPONE:

Artículo 1°: Rechazar la Solicitud de Permiso de Explotación de la Cantera de Basalto, presentada por la Señora OLGA LOPEZ VDA. DE PRADEICHUK, por no cumplir con lo establecido en el Decreto N° 8.699/2018 "POR EL CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA LEY N° 3.180/2007 "DE MINERÍA" CON SUS MODIFICACIONES Y AMPLIACIONES REALIZADAS POR LAS LEYES N° 4.269/2011 Y N° 4935/2013.

Artículo 2°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.


Ing. FELIPE MITJANS
Encargado de Despacho
Viceministerio de Minas y Energía

